

Alcaldia del C. D.
Miguel Joseph de Olaso
y Zumaábe, Año 1767

En la Sala de las Casas del Concejo de esta villa de Vergara a dos de Enero de mil Setecientos Setenta y Siete, año se juntaron segun costumbre los señores D^r Miguel Joseph de Olaso y Zumaábe, D^r Juan Xavier de Benítez y Galaz, Segundo Teniente de Alcalde, D^r Juan Ignacio de Moya y Otxaga Sindico Provisor General, Fran Xavier de Arizabalaga su Teniente D^r Ulio que el Ignacio de Olaso y Ulibarri, Manuel Joseph de Mendizábal, Pedro de Ascaronatamenoz, y Joseph Nicolás de Aguirre R^{os}. Joseph de Ascarate Loxegui, Miguel Ignacio de Gallartegui, Joseph de Sigüirechevarria Diputados electos el dia de ayer portales para el presente año. Testando asi juntos y congregados el dho señor Alcalde, por testimonio de mi el infraseguido P^{ro}cessario del Número y actual de Ayuntamientos de esta Nefiada, en conformidad de la Costumbre obligatoria observada y guardada, Juramento de los señores Capitulares de esta villa de Vergara a la Cívica Juramento Otros y cada uno de dho señores sus Concapitulares, sobre la veracidad que devuella en la forma dispuesta ponderecho para que vano decir lo que den efectivo cumplimiento a las obligaciones que sus respectivos Oficios procediendo en todo con devoción, imparcialidad, y en su consecuencia haviendo jurado cada uno depor si, prometieron ececutarlo así y firmó el dicho Señor Alcalde por si y por los demás segun Costumbre, y en febrero de el año 1767.

Miguel José de
Olaso y Zumaábe

J. Antequera

Pedro de Aranceta

En la Sala de las Casas del Concejo de esta villa de Vergara a doce de Enero de mil Setecientos Setenta y Siete, se juntaron segun costumbre, por testimonio de mi el infraseguido Escribano los señores

184

D^r Miguel Joseph de Olaso y Zumalabe Alcalde y Juez ordinario,
D^r Joaquín Ignacio de Hoyos y Ortega Síndico Procurador General,
D^r Miguel Ignacio de Olaso y Ulibarri, y Señor de Azcaratzas
Alcalde menor Recidorez, Joseph de Azcaratzas Loarregui, Joseph de
Agurreadcharrua, y Pedro Antonio Fernández Arzazuaz
Diputados, que son la mayor, y mas campas de la Jurisdicción y govi-
ermento de esta villa, y su jurisdicción, y estando en su oficio y con-
gregados, propuso el referido Señor Alcalde, que en la elección de
Justicia Señala, de este Pueblo, fue elegido por su primer Teniente
D^r Joseph Hipólito de Ozactay Gallarregui vecino de esta nombrada
Villa, y que este puesto en pleito pendiente contra ella, no podía exercer
el referido empleo. Y en su vista usando el dia que le toca el dicho
Señor Alcalde, y los inviados Diputados nombraron de Confor-
midad portal Segundo Alcalde o Teniente primero a D^r. Ignati-
o María de Berrueza, vecino de esta villa.

Este dia veio dia que se puso en dho Señor Síndico, que correspondiendo el
Vendor según obligación la libra a cada alcázar quatro y medio
estaba vendiendo diez quatos de tiempos a la capa: Y luego
se presentó por Joseph Joaquín de Larramaga Sirve obligado
a dho Proveedor en Memorial al teniente siguiente:

Memorial del N^o 1º Proveedor de Carnes: Joseph Joaquín de Larramaga Alca-
lde proveedor de Carnes, y proveedor, y Abastecedor de las Carnes de N^os, puesto ayun-
to en su cargo, dice, que en su constitución a la obligación
que hace dho proveedor arecio de diez quatos libra en los
ochomever primos, y asciende y medio en los quatos restantes,
con roba la libertad de pozer matar encada vierna un novillo de
diez y ocho zaldes, y baderas durante el año treinta y Bueyes
y Francia: que con el motivo de la ultima larga Crisiencia de la
Caza, y de venderse con la misma libertad de Novillos y Bueyes
y Francia a diez y medio y ochos quatos libra en los -

Circunvecinos Coperimento mucha perdida han aduerso
Aposto Ultimo: Que con su motivo haviendo Recurrido á
OSendiz y nube El munro meu contra Suplica qque hasta
el Integro de las perdidas pudiere Vender al Siete y medio quan-
tos libras se digno OS nombrar, a Pedro de Aranceta, q Ma-
nuel de Lobera, para Reconocer los Libros de cuentas de la Nación
Provicion: Que haviendo esto declarado Varios & Tramanto, clara-
dos de Septiembre, quelas perdidas tenidas hasta el dia Veinte
y dos de dho mes & Hasta asencion al Setecientos Setenta y
trece xii. En todo compras y Ventas, sin incluir el Salario del
Official Cortante, Renta de Casa, masomas, y otros preciosos
dispendios concernientes a la misma Provicion, se acordó por
OS en el dia inmediato en su vista, q Los otoños Memorial del
Suplicante en que pedia el medio de venderse al mismo precio de
Siete guineas en los quatuor mesos Ultimos con la conclusión
de la Cuadernaria, que por quanto anexo de cupirlos ocho me-
ses primeros podría haber variacion en el corso principal del
danno abon Schidere por los mismos Aranceta y Lobera,
nuebo Reconocimiento, y asuncion de cuentas algunos Días
antes, q que resultando perdida se determinase en suunta
mento particular el que haria que de ellos se hiciere Cobra
do el Suplicante, se vendiere en dho quatuor mesos Ultimos
al mismo precio de Siete guineas. Queveras, qe aunque
al presente no tiene considerable perdida, no mede menos de que
según la estimacion, queba tomarlo grande, y a porque hay
suma Circasie, y ya porque mediante las presentes Nebadas,
no hai con que engordarlos, vayan tomando mucha estima.
Todo lo qual, y en atencion qque han cupirados los ocho meses
principios Suplica á OS. qe vayan de su acostumbrada
Comisionacion, sedigne permitir, el que en el tiempo q Maas
pueda vender la libra al mismo precio de Siete guineas, cuya
faux esperamezex el Suplicante de la maternal euidad

OS. Joseph Joaquin de Laramaga Aviye =

Y teniendo el Ayuntamiento del Contenido el Memorial

182

premiso acordó que Manuel de Lobera, y Yo el ^{no} 86. reconocemos
luego las cuentas dela Provisión de Carnes, poniendo primero en
el dho Stoizpe como Tuan de Garicochea Contratado Tuanento ante
el Oficio señor Alcalde, ño haber matado mas Novillos y Bacal
Oximarias, quenos que contaran delas cuentas que nos han de presen-
tar, y que en vista de lo que resultare por ellas determinara la villa, lo
hallare por conveniente.

Memorial de la
Plaza de Plazencia Estedia se leio al Ayuntamiento mas ^{ante el tenor de su} ~~ante el tenor de su~~ ^{le}
Circuito a la villa, por la de Placencia

Es Carta H. Y. Villa de Boagana. Muyrmo. En el Ayuntamiento General
que celebre el dia primero del corriente mes en el esc. Confuso el medio
que se podria tomar para satisfacer avs los Reales devidos por el
Coopero de los precios de trigo y Maiz suministrados por algun
os yndividuos & VS alquimos, y se determine el que se puse
re en Almoneda una posicion de Lema, y con un producto se satis-
facie avs con la mayor brevedad el alcance que hace en el
Reyido Coopero, lo que principia al DS. Suplicando quiera hacer
el favor de esperar en el yncio, que se haga el Recibo, pues es
el Unico arbitrio que en el dia Encuentro. Consideremoto Nue-
xo a DS lae protesta demas de su afecto, cui a vida fué.
M. a. Placencia y Tenorio. 1767 Joseph Agarate-
toza n. y s. v. de Placencia suyo. Ayuntamientos: Ma-
nuel Antonio de Laxeatequi.

Ontrario a lo acordó el Ayuntamiento responde a la Oficina.
A Placencia, diciendo se hará la espera que pide para la paga
de los vaqueros que debe.

Estedia se leio tambien al Ayuntamiento un Memorial en el
tenor siguiente

Memorial de la
rectoria de Musica, pretendien- N. Y. Villa de Boagana: Señor: Antonia de Musica viuda
do enzar a vivir en el
Hospital de esta v. hija del DS. con el mayor rendimiento dice, q' hallada

encas abanzada, y sin tener paciente cercano aquien podes
aximarse, con algun corto Caudal, Alquar, y muebles, que Dio
Nuestro Señor en la Exordio dandla en mas de quarenta años
de matrimonio En que ha vivido Oportamente en el distrito de
O.S., y desando acabar sus dias con algun Soiego, y quieto
y aponrado, que en ninguna parte lo podria conseguir mejor
que Estriandose al Hospital de Santa Maria Magdalena
de que O.S. es Patrona unica, convivir bienes, y Caudal, dando
deproximo para alivio del dicho Hospital cien ducados al
Vellos, y manuteniendole la diplicante asus expensas en
los cortos dias, que la Revistan de vida, y quedando tambien
para despues deella, el Reviduo de sus bienes y caudal, para
el mismo Hospital, como tam. todos los demas bienes que
yaccionen, que la pudieren tocar por qualquier Titulo Causa
o razon, remalandose, para mientras viba algun Apo-
sentillo En que pondra su cama en el Santo hospital, y brasi-
endose la lugar en la Cocina del para el diuerso del pu-
cherillo, y asi tiendose tambien por la Hospitallera en
los tiempos yndiposiciones o enfermedades con que
Dios nos envie la Malague, y que en el caso de ser curada
muy larga Elogie naturalmente se presentare y consumire
en ella, todos sus bienes, y la mitad de aristas de Cerdas, como
aquaquiero otra sobre del mismo Santo Hospital. Sup-
radidamente a O.S. se le dara condescension a los deseos
que represente la Suplicant en este su memorial, y en el
Caso otorgara quatosamente en Instrumento Corres-
te, y Cesion, afabor del dicho Santo Hospital o del que O.S.
juzgue Conveniente para su seguridad, y hara tambien
la entrega prompta delos expresados cien ducados. Asi
lo expresa el apetito, y maternal amor O.S. como co-
pecial mrs Hr. Juego de Asturias & Musica:
Ph. Xavier Babola —————

3º Enviado el suministro del memorial precedente

acordó dominical dñna Antonia de Atusica en el Santo
Ospital de Estavilla, vaxo las circunstancias que se clacionan
en dho Pueblo Memorial, y para el otorgamiento de la exequiencia
decesión que quiere hacer dio poder a dho señor Alcalde con
todas las Cláusulas Convenientes —

~~Estedía se leio al mimo Ayuntam.^{to} una Carta del tenor Virrey.~~

Carta del s^r N^o Villa Vergara: Las satisfacciones que ostiene
Correspondido la vonda separatizarme, havex logrado con la aprobación
que U^s ha merecido del Cons^r por sus operaciones, me son
muy apreciables, y nunca dije que en tal que cunda contan-
to celo por aquella de los Pueblos deixase demas con el
mejor semblante las gloriosas acciones de U.S. quetaran
Contribuir con su esfuerzo a contenelo in considerando que
dijeron surmias a la total ruina dela Patria; Doy a U.S.
quatos la enorabuena por este nuevo triunfo, y en quantas
ocasiones se oferten poder contribuir alas felicidades de
U^s lo ejecutare con mucho placer, pues solo deseo con
placer y agradar a U^s. No renuncio por nada los
m^{ds} que Sup^c Alzaria 31 de Dz. 1766. Tuya
al s^r On^r de U.S. sumo atento Servidor. D^r Ben-
ito Antonio de Barreda —

Se acordó por el Ayuntamiento escribir a dho señor Corrión.

D^r Benito Antonio de Barreda, y al d^r On^r señor Com-
mandante General desta Provincia q^mn de que hagan
al Congreso favorable informe sobre la presentación de la
Aprobación de la ss. & Hermanad con las villas de
Onate y Mondragón y efecto se escribirán
cuias Copias quedan en el Registro de Correos

dicertavilla. Con lo qual se acabo el Ayuntamiento
y firmo el dho señor Alcalde por lo demas, se
que corumbre, y en fe de todo lo qd el ss =
*Miguel José de
Olano y Zumaáve*

*O F C
Intem*

*P
Pedro de Aranceta*



En la Sala de las Casas del Concejo de dicetavilla de Vergara
el trece de Enero de mil Setecientos Setenta y siete, el Señor D.
n.

Miguel Toroph de Olano y Zumaáve Alcalde y Juez ordinario
decilla, portentimorio demm el ynfraescrito ss. R. Crivo juzam.
por Dios nro Señor y una señal & cruz en forma dedio de D.
Ignacio María de Berroeta vecino de esta reñida Villa,

Tto de su cargo para quevase de su cargo en la Juzgaz, enfermedades,
Turam del theriente, delegaciones del dho Señor Alcalde, como suplirer el theriente
& Alcalde — Lecto o dia de aya, de plena, y puntual cumplimiento a las obli-
gaciones de su cargo, y haviendo hecho como se requiere, lo
prometio ahi, y firmo su mrd y en fe dello ss. el ss:

*Miguel José de
Olano y Zumaáve*

*O F C
Intem*

*P
Pedro de Aranceta*

Ayuntamiento 18 de
Enero de 1767

En la Sala de las casas del Concejo de dicetavilla de Vergara a
diez y ocho de Enero de mil Setecientos Setenta y siete,